

DALC.DPWC.291.2020

Callao, 7 de diciembre de 2020

Señor

JORGE RIVERA RIVERA

Apoderado

DESPACHOS ADUANALES S.A.

Av. Jose Gálvez Barrenechea Nro. 592 Oficina – 501, San Isidro

Presente. –

Referencia: Expediente N° 102-2020-RCL/DPWC

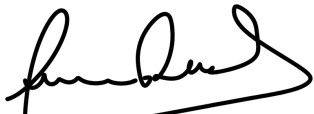
Carta N° DALC.DPWC.284.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 30 de noviembre de 2020 usted ha sido notificado con el documento de la referencia a fin de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 27 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** publicados en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado